



RESOLUCIÓN N° 0593

Noviembre 09 del 2020

“Por medio de la cual se Actualiza el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2020 en la ESE Hospital Regional de II nivel de San Marcos, Sucre”

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial interventor de la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre

Que el artículo 5° de la ley 598 de 2000 establece que la Entidades Públicas debe ejecutar el Plan de Compras Anual teniendo en cuenta los lineamientos de esta ley.

Que el capítulo III, artículo 22 de la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció la elaboración, ajustes, ejecución y entrega del Plan de Compras de las Entidades Estatales.

Que el artículo 7° de la resolución N° 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, **que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades**, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que las Instituciones prestadoras de servicios de salud deben mantener activas las iniciativas de garantías de cumplimiento de los objetivos institucionales como gestión administrativa y Planeación de los procesos, por lo que se hace necesario actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de le ESE Hospital Regional de San Marcos, de acuerdo a las necesidades y los recursos establecidos para la vigencia.

Que las actualizaciones solicitadas de acuerdo a las necesidades corresponden al siguiente concepto:

1. Creación de una nueva línea, Mantenimiento, extensión de Redes de Gases medicinales en la ESE San Marcos.
2. Ajuste al valor inicial de la línea de adquisición de Pólizas.



3. Ajuste al valor inicial de la línea de Suministro de materiales eléctricos, plomería y de ferretería.
4. Ajuste al valor inicial de la línea de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo industrial de uso hospitalario de la Empresa Social del Estado Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Códigos UNSPSC	Descripción	Valor Inicial estimado	Valor total para la vigencia
42271700	Mantenimiento, extension de Redes de Gases medicinales en la ESE San Marcos.	20,000,000	20,000,000
84000000	Adquisición de pólizas	57,000,000	67,000,000
40141700	Suministro de materiales electricos, plomeria y de ferreteria para el Hospital	75,000,000	110,000,000
72101502 42281508 73152101 72152102	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo industrial de uso hospitalario de la Empresa Social del Estado Hospital Regional II Nivel de San Marcos	10,000,000	18,000,000

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2020 de la ESE Hospital Regional de II nivel de San Marcos, Sucre” conforme al anexo técnico en formato Excel, que hace parte integral de la presente resolución y que será publicado en la página de contratación pública SECOP.

ARTICULO SEGUNDO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Marcos Sucre a los 09 días del mes de Noviembre del 2020.


DUVER DICSON VARGAS ROJAS.
Agente Especial Interventor.
E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares. 

Revisó: Dr. Jefferson Castro
Asesor: Jurídico externo.